

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		CÓDIGO	GC-00-F58
			VERSIÓN	1.1
			FECHA DE APROBACIÓN	
	ESTUDIOS PREVIOS		DD	MM
			5	4
				2021

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA
FECHA	Enero de 2022

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la administración municipal, a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad. Adicionalmente, mediante Decreto Municipal No. 158 del 01 de diciembre de 2021 se delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Salud al Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la Entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

En la actualidad, el Sector Salud tiene legalmente establecidas una serie de competencias en materia de salud pública, en efecto, corresponde al ente municipal establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial; dentro de las normas que establecen dichas competencias se encuentran la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2011, entre otras.

La Secretaría de salud del municipio de Soacha, brinda desde la dirección de salud pública, atención domiciliaria, descentralizando los servicios de salud en las seis comunas y los dos corregimientos del municipio, con equipos extramurales interdisciplinarios, que apoyan la respuesta a las necesidades en salud de la comunidad de Soacha; esto con el fin de promocionar la salud y prevenir la enfermedad, respondiendo a su vez a los eventos de interés en salud pública y las emergencias de salud pública de importancia internacional (ESPII). En este sentido, la pandemia provocada por el virus SARS-COV-2 responsable de la enfermedad COVID 19, es catalogada como un ESPII, lo cual genera una serie de acciones de mitigación y contención en toda la nación y que conllevan a su implementación en el municipio de Soacha.

En efecto, la Organización Mundial de la Salud "OMS", declara la pandemia el 11 de marzo de 2020, como consecuencia de la enfermedad denominada COVID 19 - CORONAVIRUS SARS-Cov2, el Ministerio de salud y Protección social el 12 de marzo de 2020 mediante la Resolución 385 de 2020, declara La Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, hasta el 30 de mayo del 2020, emergencia prorrogadas hasta el 28 de febrero de 2021 a través de las Resoluciones No. 2230 del 27 de noviembre de 2020, 1462 y 407 de 2020 y 2230 del 27 de noviembre de 2021.

Que, en concordancia con lo anterior, el secretario de salud del Municipio de Soacha solicitó al comité municipal de Gestión del Riesgo la Declaratoria de emergencia Sanitaria y la situación de calamidad pública para adoptar medidas de contención que permitan contener la propagación del virus COVID -19, y adicionalmente poder atender oportunamente los casos que se llegaran a presentar, razón por la cual, en sesión del 16 de marzo de 2020, el comité decide estas medidas urgentes.

El Alcalde Municipal de Soacha expidió el Decreto No. 132 del 16 de marzo de 2020, por el cual se declara la emergencia sanitaria en salud, se declara la situación de calamidad pública y se dictan otras disposiciones en el Municipio de Soacha; dicha disposición lo fue hasta por un término de tres (3) meses por la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, sin embargo, se ha prorrogado mediante Decretos municipales 2017 de 12 de junio 2020, 311 de 31 de agosto de 2020, 383 de 30 de noviembre de 2020 y 061 de 31 de mayo de 2021 entre otros, encontrándose actualmente el municipio en declaratoria de emergencia sanitaria en salud hasta el 28 de febrero de 2022.

La Secretaría en su modelo de Salud Familiar, brinda desde la Dirección de Salud Pública, atención domiciliaria, descentralizando los servicios de la Secretaría en las seis comunas y los dos corregimientos, con equipos extramurales conformados por profesionales especializados, psicólogas, nutricionistas, trabajadoras sociales, técnicos en saneamiento ambiental, veterinarios, enfermeras profesionales y auxiliares en Salud Pública, que permanecen en cada comuna. Esto con el fin de promocionar la salud y prevenir la enfermedad y específicamente sobre los eventos de importancia en salud pública (ESPI) y las emergencias de salud pública de importancia internacional (ESPII); en este sentido la pandemia provocada por el virus SARS COV2 responsable del COVID 19 es catalogada como un ESPII, lo cual genera una serie de acciones de mitigación y contención en todo el territorio del municipio de Soacha.

De acuerdo con la información consolidada desde el sistema de vigilancia epidemiológica (SIVIGILA) municipal, se ha venido observando un aumento considerable de los casos positivos para COVID-19 por las distintas cepas y elevación de la tasa de morbilidad en la población de Soacha en los últimos meses, una de las múltiples razones por las cuales se evidencia; es por los días festivos, semanas de receso escolar. Se prevee que el municipio se encuentre con franco ascenso de su curva epidémica, por lo que este panorama implica que se debe asumir nuevos retos, en cuanto a la toma de decisiones en salud, para hacerle frente a escenarios más complejos. En efecto, según la información reportada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el municipio de Soacha se encuentra catalogado como afectación alta con el COVID 19 con un total de 28.549 casos positivos a la fecha del año 2021.

Por tanto, el fortalecimiento en talento humano para la vigilancia epidemiológica liderada desde la dirección en salud pública de la Secretaría de Salud municipal requiere de manera prioritaria la contratación de 10 bachilleres para desarrollar acciones en el marco de la pandemia COVID 19; de tal manera que se garanticen las responsabilidades que tiene la Secretaría de Salud municipal como ente rector sanitario a nivel territorial. Para finalizar es importante tener claro que la dinámica en la propagación exponencial de la enfermedad nos enfrenta a muchos retos, no solo desde el sector salud sino desde todos los sectores y es la toma de decisiones de manera oportuna la que ara la diferencia en el marco del "Cambio Avanza".

Aunado a lo anterior, si bien las coberturas de vacunación avanzan a buen ritmo, es necesario "mantener las condiciones y recomendaciones de bioseguridad recomendadas desde el Ministerio de Salud, tales como el uso correcto del tapabocas, garantizar ventilación en los lugares, lavar las manos con frecuencia, entre otras máxime cuando por las festividades de fin de año puede ocurrir la eventualidad de un cuarto pico, por lo cual es imprescindible adelantar búsqueda comunitaria con el fin de promover la mejor estrategia de cuidado, es decir, la vacunación, acompañada de la prevención y el cumplimiento de las medidas que desde el Ministerio de Salud se han emitido.

Finalmente, en Colombia se ha identificado un importante número de casos confirmados de la variante Delta, situación que representa un desafío para el país, por ser considerada una variante de preocupación y representar un potencial aumento de la transmisibilidad o cambio perjudicial en la epidemiología de Covid-19, además aún existe un 35,3 por ciento de la población que no ha recibido la primera dosis, las cuales se consideran susceptibles de contagio por el virus Sars-CoV-2.

En cumplimiento de éstos objetivos y del proceso de mejoramiento establecido por la Contraloría Municipal de Soacha en la Secretaría de Salud de Soacha con el fin de garantizar los procesos y procedimientos en salud se estructuró el "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA", en el cual se encuentra contemplada la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a fin de dar cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 09 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001 y resolución 518 de 2015 del Ministerio de la Salud y de la Protección Social. Como resultado de la necesidad planteada, el Secretario de Salud del Municipio de Soacha solicitó a la Dirección de Recursos Humanos certificara si dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal se contaba con el perfil requerido para el cumplimiento del objeto del presente contrato, obteniendo respuesta mediante certificación expedida por la Dirección Administrativa de Recursos Humanos D D.G.H. / 719 de fecha 6 de enero de 2022, indicando "Que, debidamente revisada la Planta Global Central de Personal, se verificó que el municipio de Soacha no cuenta con personal suficiente y disponible, para el siguiente objeto contractual "Prestación de servicios de apoyo a la gestión de los procesos del Plan Nacional de Vacunación contra Covid-19 Contemplados en el decreto 109 de 2021."

2 ESTUDIO DEL SECTOR:

Se deja constancia que la Secretaría de Salud, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación:

VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
\$9.982.500	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	BAJO

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitará la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses de la Secretaría de Salud como Entidad contratante, así como se tendrá en cuenta lo previsto en la Resolución N° 1637 del 07 de diciembre de 2021, acto administrativo que constituye el parámetro objetivo de análisis del sector en la cual se establece los valores de los honorarios mensuales de acuerdo con las variables de objeto a contratar, perfil del contratista, valor del contrato y obligaciones del mismo.

De igual manera las tarifas aquí previstas para la vigencia 2022, se encuentran de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1637 del 07 de diciembre de 2021, así

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	Título profesional, más de una especialización en el área afín y/o maestría y/o doctorado	De 60 meses en adelante de experiencia profesional	\$ 8.000.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	Título de especialización	De 24 meses en adelante de experiencia profesional	\$ 6.250.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	Sin Experiencia	\$ 5.700.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	De 24 meses en adelante de experiencia profesional	\$ 4.600.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N/A	Hasta 23 meses de experiencia profesional	\$ 3.500.000
Título de Bachiller y certificado de capacitación como operador de maquinaria pesada y amarilla.	N/A	12 meses en adelante como operador de maquinaria pesada	\$ 2.800.000
Título de formación tecnológica	N/A	Sin Experiencia	\$ 2.420.000
Título de formación técnica	N/A	Sin Experiencia	\$ 2.178.000
Título de Bachiller	N/A	Sin Experiencia	\$ 1.815.000

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9.982.500)**, representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1271 del 6 de enero de 2022, por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9.982.500)**, Rubro OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES. Recurso Propio Libre Destinación ORDINARIO código 0111 – 2.3.19.05.035. 2.3.2.02.02.009.3.2-2, los cuales serán pagaderos de la vigencia fiscal del año 2022.

JUSTIFICACIÓN: Resolución No 1637 del 07 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente máximo para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Municipio de Soacha", constituyen un parámetro objetivo, específico y suficiente para establecer el presupuesto para la contratación.

Así mismo, en virtud del artículo 222 del Decreto-Ley 19 del 10 de enero de 2012, que derogó expresamente la Ley 598 de 2000 "Por la cual se crea el Sistema de Información para la Vigilancia de la contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, CUBS, y el Registro Único de Precios de Referencia, RUPR, de los bienes y servicios de uso común en la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", en la actualidad no es necesario efectuar la consulta de precios indicativos del Registro Único de Precios de Referencia (RUPR-SICE) para el bien objeto de estudio, que establecía anteriormente dicha Ley.

HONORARIOS MENSUALES: De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de honorarios por el servicio descrito en los presentes estudios, el valor fijado en la Resolución No 1637 del 07 de diciembre de 2021, en lo concerniente a la tarifa de honorarios.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

PERFIL	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA	TARIFA 2022
Bachiller para la búsqueda activa y caracterización	N/A	Sin experiencia	1815000

2.2 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Salud no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Soacha, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

NÚMERO	CLASE / FUENTE	ETAPA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Celebración de un contrato que no se ajusta a las normas de contratación pública vigentes en el territorio colombiano.	1	4	3	RIESGO MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento contractual.	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista.	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas.	2	4	3	RIESGO MEDIO

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD, ¿CUÁNDO?
1	SECRETARÍA	Apoyo jurídico por parte de la Oficina Asesora Jurídica	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la Oficina Asesora Jurídica	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoría a las Secretarías por parte de la Oficina Asesora Jurídica	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	SECRETARÍA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo, Contratista	Desde el momento en que se radica el proceso en la Oficina Asesora Jurídica	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
3	SECRETARÍA Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Municipio	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretaría y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	1	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista, adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaración de incumplimiento al contratista	1	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaración de incumplimiento	Constante
---	-------------	--	---	---	---	--------------	----	-------------------------	---	--	--	-----------

3 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión de los procesos del Plan Nacional de Vacunación contra Covid-19 Contemplados en el decreto 109 de 2021.

3.1.1 Alcance:

Con el presente Contrato de Prestación de servicios, la Alcaldía Municipal de Soacha en cabeza de la Secretaría de Salud, busca contribuir de forma efectiva brindando asesoría, seguimiento y control en los procesos misionales y estratégicos de la entidad contribuyendo a la concreción de los mismos y minimizando los márgenes de error que se presentan en los diferentes procesos que adelante la Secretaría de Salud de Soacha. Y que de acuerdo a las orientaciones de la vigilancia en salud publica la entidad territorial en conjunto con las instituciones responsables debe realizar la búsqueda activa, enfocada en la identificación de sintomáticos respiratorios y de posibles contactos de casos probables o confirmados de COVID-19. Esto puede requerir la búsqueda activa comunitaria en lugares tales como el hogar, el trabajo, los centros carcelarios y penitenciarios, las instituciones de protección social o familiar, las instituciones de salud, las comunidades cautivas, la población de alta movilidad, entre otras. Como en el caso de los bachilleres que ayudarán a generar la demanda inducida de los casos como de sus contactos, de acuerdo al acuerdo 117 de 1998 Que de conformidad con el Artículo 2 del Decreto 1485 de 1994 y el Decreto 2357 de 1995, el Sistema General de Seguridad Social, fija como responsabilidad de las EPS, Entidades Adaptadas y Transformadas y las Administradoras del Régimen Subsidiado administrar el riesgo en salud individual de sus afiliados, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsible de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención

3.1.2 Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, para ello la entidad a través del Certificado de Idoneidad determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la Administración Municipal requiere contratar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

ESTUDIOS	Bachiller para la búsqueda activa y caracterización
POSGRADO	N/A
EXPERIENCIA	Sin experiencia
ÁREA DE DESEMPEÑO	SECRETARÍA DE SALUD SOACHA

Capacidad jurídica: se deberá acreditar mínimo los siguientes documentos.

1. Formato de Hoja de Vida SIGEP
2. Aprobado Hoja de vida SIGEP
3. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.

4. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
5. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
6. Verificación registro nacional de medidas correctivas.
7. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes profesionales. (Cuando aplique).
10. Copia de tarjeta profesional. (Cuando aplique).
11. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 114 de 2020 de la DIAN.
12. Copia de títulos académicos (Diploma / Acta de grado) o certificaciones de estudios realizados.
13. Certificados de experiencia. (Según perfil a contratar).
14. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud.
15. Copia del examen ocupacional (Vigencia no mayor a 3 años).
16. Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
17. Declaración juramentada sobre inhabilidad para suscribir contratos.

3.1.3 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.4 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101600	SERVICIO DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	

3.1.5 Código de Programa de Desarrollo Municipal

BMP2022257540006

3.1.6 Código BPIN

2022257540006

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión

3.3 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses y quince (15) días sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

3.3.2 Lugar de Ejecución

Secretaría de Salud – Municipio de Soacha

3.3.3 Forma de pago:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas, a razón de **UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$1.815.000) M/CTE**, así: a) Un primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita entre el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el CONTRATISTA, y el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. b). Cinco (5) pagos mensuales vencidos por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$1.815.000)** previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor. c) Un último pago proporcional a los días calendario ejecutados, previo al cumplimiento del objeto del contrato, presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El último pago se hará previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista, así como la firma del acta de liquidación y ampliación de las garantías cuando fuere necesario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

3.4 Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ENTIDAD EJECUTORA, a través de la Secretaría de Salud o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Suscribir las actas de inicio, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
11. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
12. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.5 Obligaciones del contratista.

3.5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Digitar y entregar consolidado diario, semanal y mensual de la población vacunada contra COVID-19 en la modalidad extramural, y entregar al profesional responsable de la consolidación de la información.

2. Participar de las reuniones convocadas por el programa Covid y según necesidades concernientes al PNV contra COVID-19.

3. Realizar búsqueda activa comunitaria para vacunación contra el COVID-19, e identificación en terreno de población general que se encuentre sin afiliación al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y población vulnerable, y reportar mensualmente al área encargada con el fin de articular con la dirección de aseguramiento, dentro del marco de la pandemia por COVID-19 y reportarlo a las áreas encargadas.

4. Apoyar y participar en los equipos de respuesta inmediata cumpliendo con los periodos de disponibilidad las jornadas, nacionales, departamentales, municipales asignadas para la mitigación y contención de brotes así como los monitoreos identificando la población susceptible para COVID-19.

5. Acatar las obligaciones generales dispuestas en los estudios e invitación del proceso de contratación.

3.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018.
9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR **CBA** Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. Mantener informado al supervisor, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales, mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días calendario, la ejecución sustentando y soportando de manera física y en medio magnético

11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. Mantener informado al supervisor, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales, mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días calendario, la ejecución sustentando y soportando de manera física y en medio magnético
16. Entregar informe final sobre la ejecución del contrato, con los respectivos soportes de ejecución, de acuerdo a la Ley de Archivo y en medio magnético en el cual deberá hacer entrega de las bases de datos, invenciones, documentos que se hayan originado con fundamento en la ejecución del contrato
17. Realizar cuando aplique en el apoyo a las jornadas extramurales que se le programen, así como en las brigadas de emergencias y desastres de la Secretaría de Salud de Soacha.
18. Garantizar cuando aplique la atención de la población víctima del conflicto armado y entregar informe mensual conforme a la normatividad vigente sobre enfoque diferencial y víctimas.
19. Resolver dentro de los términos las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes que le sean asignados, proyectando la respuesta y descargue en el sistema, así como apoyar la atención a los usuarios de manera cordial, oportuna y de calidad, en el marco de la humanización del servicio.
20. Para el último pago se deberá acreditar la totalidad del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales de la vigencia del contrato.
21. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.6 Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

El régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas Concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Así:

*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*.

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.982.500), representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1271 del 6 Enero de 2022, por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.982.500), Rubro OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES. Recurso Propio Libre Destinación ORDINARIO código 0111 – 2.3.19.05.035. 2.3.2.02.02.009.3.2-2, los cuales serán pagaderos de la vigencia fiscal del año 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 1271 DE 2022

CODIGO	0111 – 2.3.19.05.035. 2.3.2.02.02.009.3.2-2
ARTICULO	OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES. Recurso Propio Libre Destinación ORDINARIO
VALOR	\$9.982.500
FECHA	6 de Enero de 2022
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de los procesos del Plan Nacional de Vacunación contra Covid-19 contemplados en el decreto 109 de 2021.
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

N/A

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N.A

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; (...) En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, sin embargo, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Salud considera que con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Secretaría de Salud dentro del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 que ampare el cumplimiento general del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su expedición. Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7, dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan.

GARANTÍA	PRE CONTRACTU AL	CONTRACTU AL	POST- CONTRACTU AL	APLICA	Porcentaje del valor del contrato	Plazo
CUMPLIMIENTO	N/A	X	N/A	Si	10%	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

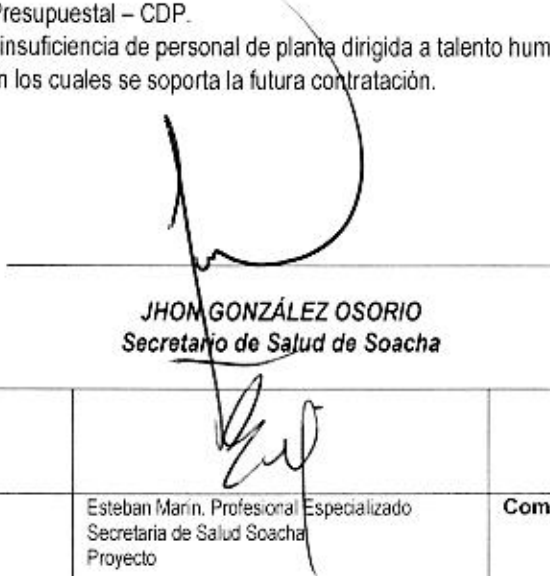
N.A

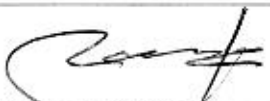
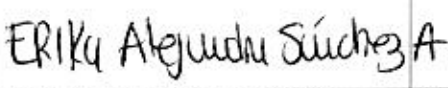
9 ANEXOS:

Incluir los que sean necesarios

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10 RESPONSABLES


JHON GONZÁLEZ OSORIO
Secretario de Salud de Soacha

		NA
Sandra García Chávez Proyecto componente técnico	Esteban Marín. Profesional Especializado Secretaría de Salud Soacha Proyecto	Componente Financiero
		NA
Fabio Sánchez Quintero Proyecto componente técnico	Erika Sánchez. Profesional Especializada Secretaría de Salud Soacha Revisó Juridicamente	Componente Financiero